



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Memorándum

Número:

Referencia: Orden de Servicio CGPyA N°:13/2019 Veda para recolección, comercialización y consumo de la especie navaja en la zona ARCH001

Producido por la Repartición: DIYCPOA#SENASA

A: Marcelo Andrés Gorgo (DCRNEA#SENASA), Rodrigo Lencina (DCRNOA#SENASA), Oscar Ignacio Antille (DCRC#SENASA), Maria Valeria Vigliani (DCRCU#SENASA), Alfredo Hernan Isequilla (DCRP#SENASA), Eduardo Ernesto Clapera (DCRPA#SENASA), Guillermo Raul Osmer (DCRM#SENASA), Juan Jose Martinez Paiva (DCRPA#SENASA),

Con Copia A: Omar Fabian Ballesteros (DIYCPOA#SENASA), Gustavo Adolfo Soto Kruse (DIYCPOA#SENASA), Marisa Beatriz Cevallos (DIYCPOA#SENASA), Martina Torroba (DIYCPOA#SENASA), María Manuela Carne (DTINF#SENASA), Anahí Alejandra Crovetto (DTINF#SENASA),

De mi mayor consideración:

Para conocimiento y notificación de todos los agentes del Servicio y empresas del sector, se comunica que: Considerando que en las determinaciones realizadas por la Dirección de Salud Ambiental dependiente del Ministerio de Salud, sobre muestras de la especie navaja, *Ensis macha*, de la Zona ARCH001, Puerto Lobos - Golfo San Matías, de la provincia de Chubut; se detectaron valores positivos de toxina diarreica, en el marco de los Programas de Prevención y Control de Marea Roja y Clasificación de Zonas para la Producción de Moluscos Bivalvos de la Secretaria de Pesca de la Provincia de Chubut. La Subsecretaría de Pesca de la Provincia de Chubut, mediante Disposición N° 022-2019-SSP-SP del 14 de Mayo del corriente año, VEDA a partir del día de la misma, la extracción de la especie navaja, *Ensis macha*, de la Zona ARCH001, Puerto Lobos - Golfo San Matías, provincia de Chubut.

Saludo a Ud. muy atentamente

